ORDENANZA Nº1387/2026

VISTO:

La solicitud que el bloque de Hacemos Juntos por Córdoba hiciera oportunamente de manera verbal dado el peligro que se genera en algunos puntos estratégicos de la localidad por la escasa visibilidad en esquinas en las que las construcciones obstaculizan la visión.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de implementar la instalación de espejos parabólicos de seguridad vial en la localidad de Devoto para la prevención y reducción de incidentes y accidente viales.

Que la seguridad vial en distintos puntos de la localidad es uno de los temas que preocupa a este bloque de concejales y a la sociedad.

Que la instalación y uso de espejos parabólicos convexos son un elemento que permitirá prevenir y aplicar una política púbica en lo referido a seguridad vial, en zonas donde se registran accidentes e incidentes viales con frecuencia.

Que la colocación de este tipo de elemento debe formar parte de un plan estratégico del gobierno local para disminuir los siniestros viales y la sensación de inseguridad al circular con cualquier tipo de vehículo.

Que existen esquinas de la localidad donde se han producido incidentes de tránsito de considerable riesgo con especial urgencia en la esquina de Esteban Larco y San Martín Este, Centenario y Sarmiento, Gûemes y Cincuentenario, extensivo al lugar que se considere necesario.

Que es función del Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, velar por la seguridad vial de los ciudadanos evitando accidentes de tránsito.

Que los espejos parabólicos tienen un costo significativamente menor al de instalación de semáforos, pero contando con beneficio similar a estos últimos en la prevención de accidentes viales.

Que la puesta de este dispositivo permitirá seguir abordando la prevención, la mejor circulación, el bienestar ciudadano.

Que el espejo convexo parabólico de seguridad, colocados en áreas de seguridad y vigilancia son esenciales ya que crean una imagen de un amplio espectro; permitiendo al conductor visualizar un punto ciego o amplificar uno para evitar choques, y además favorece en la prevención de accidentes e incidentes viales.

Que los espejos parabólicos son ideales para señalizar cruces peligrosos, salidas de estacionamientos, ángulos muertos, colegios y hospitales.

Que con la implementación de los mismos estaremos beneficiando tanto al peatón como al conductor, y a un orden vial que permita reducir incidentes que repercuten en la vida de los ciudadanos en lo material y hasta el de evitar perder vidas humanas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1º: Facúltase al D.E.M la Instalación y Utilización de los elementos viales denominados "Espejos Convexos Parabólicos", para la prevención de incidentes y accidentes viales en la vía pública.-

ART.2º: Regístrese en el Libro de Protocolo de Ordenanzas. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto. 29 de Octubre de 2026.

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 89 de fecha 30 de octubre de 2026.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**